



Universidad Nacional
de Quilmes

QUILMES, 28 NOV. 1995

VISTO el deslizamiento de un error material en la Resolución (CS) N° 101/94, consistente en la omisión de consignar la obligatoriedad de realizar un trabajo final o tesina, como requisito para acceder al título de Licenciado en Educación, y

CONSIDERANDO:

Que dicho error debe ser salvado.

Que en la descripción de la Estructura del nuevo Plan aprobado mediante la Resolución (CS) N° 101/94 se explicita: que el denominado Campo de Integración, "estará conformado por dos seminarios orientados a la producción individual del trabajo final (tesina, trabajo monográfico o la modalidad seleccionada)".

Que en virtud de lo anterior la Secretaría Académica ha elevado a la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior la propuesta pertinente.

Que la misma cuenta con despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E :



Universidad Nacional
de Quilmes

14 NOV. 1995

//

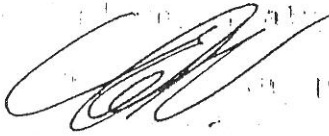
ARTICULO 1°.- Incorporar a los requisitos consignados en la Resolución (CS) N° 101/94 para la obtención del título de Licenciado en Educación, el siguiente: la realización de un trabajo final o tesina, las características generales de ésta, así como los mecanismos de evaluación deberán ser reglamentados por el Consejo Superior a propuesta del Consejo Departamental.

ARTICULO 2°.- Considerar la presente Resolución como parte integrante de la Resolución (CS) N° 101/94.

ARTICULO 3°.- Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.-

Resolución (CS) N°: 232/95


Lic. MARIO GRECO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Lic. ERNESTO VILLANUEVA
VICERECTOR UNIVERSIDAD
NACIONAL DE QUILMES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES